REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1145 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 10 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 36656-2016, tramitado por el señor Servelion Huertas Olivera, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios San Pedro de Yuraccacca", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de la referida Organización a la Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ley y su Reglamento, tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe N° 473-2016-ANA-DARH-FDCDF, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para la adecuación del referido Comité, el mismo que ha sido reconocido mediante la Resolución Administrativa Nº 165-2007-DRA-AP/ATDR-AB;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por la Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento. al "Comité de Usuarios San Pedro de Yuraccacca", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Pichirhua, ubicado en el distrito de Pichirhua, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, cuya delimitación de la sectorización y subsectorización hidráulica a la que pertenece, aún no se encuentra culminada.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios San Pedro de Yuraccacca" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua

Pampas-Apurímac; Administración Local de Agua Medio Apurímac - Pachachaca y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

Abg. José A. Ramírez Santo
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua